



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales*

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación en el cementerio municipal (acordando igualmente derogar la anterior a efectos de presentar texto refundido), aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de vía pública con barracas, casetas de venta, espectáculos, etc., al objeto de incluir tarifa especial para los puestos autorizados durante la feria de San José, así como aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras al objeto de incluir costes mínimos de construcción y derogar la anterior ordenanza para que entre en vigor el texto refundido que se propone al efecto de evitar confusiones.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará aprobada definitivamente.

En Melgar de Fernamental, a 11 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo